ADENDA N° 04/2020

CONTRATO N° 12/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A. RUC 80030180-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE 03/2019 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERIA DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, POLIDEPORTIVO Y EL CAN", LOTE Nº 2: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DEL CAN. ID. 362.730.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ARNALDO CHAMORRO URBIETA, como Encargado de Despacho de la Secretaria Nacional de Deportes**, en virtud a la Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay, **N° 598/2020**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA CEVIMA S.A. RUC 80030180-3,** con domicilio en Mcal. López 3.794 – Edificio Citi – Piso 4 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con Cédula de Identidad **N° 2.014.455**, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE", de común acuerdo convienen suscribir la presente "ADENDA Nº 04/2020** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con motivo de la Suspensión Temporal y Modificación del **CONTRATO Nº 12/2019** para **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND - ID. 362.730", LOTE Nº 2: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DEL CAN**, autorizada por **Resolución SND N° 519/2020**, de fecha 30 de junio de 2020.-

2. LAS PARTES convienen en levantar la suspensión temporal dispuesta por la Resolución **SND N° 399/2020** de fecha 30 de abril de 2020, y en consecuencia, Restablecer la prestación en las condiciones originalmente pactadas, con motivo de la adjudicación del contrato, en el llamado a Licitación cuyo ID es el 362.730, conforme a la cláusula QUINTA del Contrato N° 12/2019, de fecha 01 de junio de 2019.

Las prestaciones en las condiciones originalmente pactadas, para el Lote N° 2, SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DEL CAN. ID. 362.730, se reanudarán desde el 01 de Julio de 2020 y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de conformidad a la cláusula SEPTIMA del contrato N° 12/2019.

3. LAS PARTES acuerdan que las demás Cláusulas establecidas en el **Contrato N° 12/2019** tienen plena vigencia y no sufren modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinte.-

.....
Sr. CLAUDIO A. ESCOBAR BRIZUELA
CEVIMA S.A.
PROVEEDOR

CEVIMA S.A.

.....
Sr. Arnaldo Chamorro
Encargado de Despacho
Secretaria Nacional de Deportes
CONTRATANTE